RESOLUCIÓN No. 307
(08 DE ABRIL DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PC No. 018 DE 2026.

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR, delegado Decreto 063 de abril 02 de 2024, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, decreto 092 de 2017,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la necesidad planteada por la secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos administrativos, se inició proceso competitivo para la celebración convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro **PC No. 018 DE 2026**, para contratar el **"FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROMOCION, DIVULGACION Y CONSOLIDACION DE LOS PROCESOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE BECERRIL- CESAR"**

2. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 5º del Decreto 092 de 2017, se realizó la correspondiente Convocatoria Pública a través de la página secop II, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.

3. Que como respaldo presupuestal de la convocatoria pública PC No. 017 DE 2026, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 357 del 23 de abril de 2026.

4. Que igualmente se adelantó la etapa de publicación de los Estudios Previos, invitación pública, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

5. Que, efectuado el cierre del proceso competitivo de la referencia, el día 07 de mayo de 2026, se recibió la propuesta presentada por el proponente: **FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL (FUNFODCUB)**

6. Que fue analizada la propuesta, se elaboró el respectivo informe de evaluación, publicada en la plataforma del secop II el 08 de mayo de 2026, ese determinó que la propuesta de **FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL (FUNFODCUB),** cumple con todos los requisitos habilitantes establecidos en la invitación del proceso competitivo, se recomienda suscribir el convenio de asociación; por tanto, se denomina HABILITADA.

7. Que, el proponente presentó en su propuesta un aporte económico de **$87.876.050 OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS.**

8. Que, el aporte del Municipio está por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($878.760.000).**

9. Que por los expuesto se debe adjudicar el convenio de asociación al proponente **FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL (FUNFODCUB)**

10. Que en mérito de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso competitivo para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro PC No. 018 DE 2026, a la **FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL (FUNFODCUB),** cuyo Objeto es contratar el **"FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROMOCION, DIVULGACION Y CONSOLIDACION DE LOS PROCESOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE BECERRIL-CESAR"** por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOSM/CTE ($966.636.050),** incluidos los aportes

del municipio y la ESAL en la forma descrita en la propuesta; y un plazo de **(31) DE DICIEMBRE DE 2026**, al cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y obtener la calificación de elegible, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será notificada a **FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL (FUNFODCUB),** a través de la plataforma del SECOP II.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015 la presente resolución será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Becerril- Cesar, a los ocho (08) del mes de Mayo de Dos Mil Veintiséis (2026).

RICARDO BARROSO ALVAREZ
Jefe De Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Fernando Gutiérrez Ibáñez
Asesor Externo

Revisó: Ricardo Barroso Álvarez
Jefe Oficina Asesora Jurídica